



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-001-2022  
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 200-10-01-001**

Hato Corozal (Casanare), 21 de Junio de 2022

Señora:

**DARSY MAURENY GONZALEZ CUEVAS**

C.C No. 23.710.334 expedida Hato Corozal

Dirección: Carrera 12 No.9-44 Hato Corozal

Correo: darcy\_17gocu@hotmail.com

Número de teléfono: 3118626679

**Ref. Aceptación expresa e incondicional de la oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC-001-2022**

En mi condición de Presidente del Concejo Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifestó que, analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública No. **SMC-001-2022**, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta por Usted presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

Por lo tanto, Usted se obliga para con el Concejo Municipal a: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE HATO COROZAL CASANARE."**

Así mismo, el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$6.905,200)** moneda corriente y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. CDP	Fecha	Cód. Pre.	Rubro	Fuente	Valor
0185	2022-06-08	2-0-CM/2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y	SGP PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,	\$6.905.914,00

**"SERVIR AL PUEBLO ES NUESTRA MISIÓN 2020-2023"**

Calle 12 # 8 – 13 Palacio Municipal Cel. 3166923190

concejo@hatocorozal-casanare.gov.co



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-001-2022  
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 200-10-01-001

			TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.	5 Y6	
--	--	--	--	------	--

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA Y ACEPTADA POR EL CONCEJO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	30	23,000	690,000
2	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	30	28,000	840,000
3	LIBRETAS	12	8,000	96,000
4	GANCHOS TIPO CLIP	10	2,000	20,000
5	GRAPA PARA COSEDORA	10	8,000	80,000
6	CAJAS PARA ARCHIVO	20	18,000	360,000
7	CARPETA CUATRO SOLAPAS	30	8,000	240,000
8	PEGANTE EN BARRA	12	4,000	48,000
9	RESALTADORES	12	3,800	45,600
10	CINTA TRANSPARENTE	6	7,000	42,000
11	LIBRO DE ACTAS	10	14,000	140,000
12	MARCADOR	12	4,000	48,000
13	MARCADOR BORRABLE	12	4,000	48,000
14	MARCADOR PERMANENTE	12	4,000	48,000
15	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	30	1,000	30,000
16	SEPARADORES O PESTAÑAS	20	4,000	80,000
17	NOTAS O POS-TIC	12	6,000	72,000
18	SILICONA LIQUIDA	6	6,000	36,000

2

"SERVIR AL PUEBLO ES NUESTRA MISIÓN 2020-2023"

Calle 12 # 8 – 13 Palacio Municipal Cel. 3166923190

concejo@hatocorozal-casanare.gov.co



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-001-2022  
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 200-10-01-001

19	TINTA PARA SELLOS	4	12,000	48,000
20	HUELLERO	3	6,000	18,000
21	TINTA PARA IMPRESORA	8	35,000	280,000
22	TÓNER PARA IMPRESORAS LÁSER JET PRO M176	6	120,000	720,000
23	MICRÓFONOS DE CABLE	2	350,000	700,000
24	JABÓN EN POLVO BOLSA GRANDE	6	16,300	97,800
25	AMBIENTADOR TARRO GRANDE	6	14,000	84,000
26	CLOROX FRASCO GRANDE	4	8,000	32,000
27	LIMPIA VIDRIOS	4	10,000	40,000
28	ESCOBA	2	13,400	26,800
29	TRAPEROS	4	15,000	60,000
30	PAQUETES BOLSAS DE BASURA	15	3,000	45,000
31	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	4	7,000	28,000
32	PAPEL HIGIÉNICO	20	3,000	60,000
33	ROLLO TOALLAS DE PAPEL	10	15,000	150,000
34	CAFÉ MOLIDO	8	19,000	152,000
35	AZÚCAR	8	8,000	64,000
36	COLADORA PARA LA GRECA	2	10,000	20,000
37	VASOS DESECHABLES PARA TINTO	20	3,000	60,000
38	VASOS DESECHABLES	10	3,000	30,000
39	CAJA AROMATICA	10	8,000	80,000
40	BUSOS BLANCOS TIPO POLO	3	60,000	180,000
41	CAMISA BLANCA MANGA LARGA	2	90,000	180,000
42	ZAPATOS NEGRO TALLA 38	2	90,000	180,000
43	MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE EQUIPO DE GRABACION	1	300,000	300,000
44	MANTENIMIENTO DE MICROFONOS, CONSOLA Y COMPUTAD	2	153,000	306,000
TOTAL GENERAL				6,905,200

3

**FORMA DE PAGO:** Presente contrato será CONTRAENTREGA, se cancelará el 100% una vez se haya recibido a satisfacción los bienes por parte del supervisor y se haya suscrito el acta de liquidación. Además, debe ir acompañado de los soportes de pago al sistema General de seguridad social en salud y pensión y pago a aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, circunstancia que será verificada por el supervisor del contrato.

**Nota 1:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

"SERVIR AL PUEBLO ES NUESTRA MISIÓN 2020-2023"

Calle 12 # 8 – 13 Palacio Municipal Cel. 3166923190

concejo@hatocorozal-casanare.gov.co



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-001-2022  
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 200-10-01-001**

**Nota 2:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, de la Alcaldía Hato Corozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

**CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **DARSY MAURENY GONZALEZ CUEVAS**, a título de indemnización, pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Concejo Municipal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

**INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Concejo Municipal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente

"SERVIR AL PUEBLO ES NUESTRA MISIÓN 2020-2023"

Calle 12 # 8 – 13 Palacio Municipal Cel. 3166923190

concejo@hatocorozal-casanare.gov.co



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-001-2022  
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 200-10-01-001**

al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

**GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Concejo Municipal solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales, se afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos, planes, programas y metas.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Concejo Municipal, NIT. 800012638-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 y el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por el Concejo Municipal. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

5

COBERTURA	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS
CALIDAD DE SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

**SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a

"SERVIR AL PUEBLO ES NUESTRA MISIÓN 2020-2023"

Calle 12 # 8 – 13 Palacio Municipal Cel. 3166923190

concejo@hatocorozal-casanare.gov.co



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-001-2022  
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 200-10-01-001**

través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. La supervisión en la ejecución del contrato a suscribir, estará a cargo **ABELARDO ALVAREZ CUADRA** Presidente Concejo Municipal.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro o Compromiso Presupuestal por la Secretaría de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el estudio previo) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los diez (10) días siguientes a su perfeccionamiento.

Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Oficina del Concejo Municipal, ubicada en la Calle 12 No. 8-13 Primer Piso, Palacio Municipal de la Hato Corozal (Casanare).

6

Cordialmente,

ABELARDO ALVAREZ CUADRA  
Presidente Concejo Municipal